

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de Zumpango

18 December 1842

Zumpango, Estado de México

Content:

Acta de Zumpango, 18 de diciembre de 1842

En el pueblo de Zumpango de la Laguna, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos; reunidos en la sala de sesiones del señor subprefecto del partido, jueces de paz, cura párroco, receptor de alcabalas, teniente coronel don Joaquín Zendejas, los capitanes don José María Parra y don Fermín Rodríguez, y todos los vecinos que al fin se expresan, con el fin de imponerse del objeto de esta reunión, tomó la voz el señor subprefecto, y dijo:

Señores: El subprefecto del partido ha provocado esta junta con solo el objeto de que las autoridades y vecindario manifiesten libremente su opinión acerca de los últimos acontecimientos políticos. A este fin se va a dar lectura al plan salvador proclamado en San Luis Potosí, para que los señores que quieran tratar el negocio, se declaren, poniéndose en pie, para después de proponer los artículos porque está la subprefectura, y que se insinue si se aprueban o no espontáneamente, previo el nombramiento de un presidente y secretario; que en su caso autorice esta reunión.

Declarado estar conformes, se procedió al nombramiento de presidente y secretario, y resultó la elección, para lo primero, en el señor subprefecto y para lo segundo, en el señor don Cosme Salgado; y tomando de nuevo la palabra el señor presidente, hizo la siguiente manifestación:

Nunca como hoy me han proporcionado la suerte darme con más entusiasmo los parabienes por estar a la cabeza de este pueblo, que sólo anhela por la salud de la patria, y por el deseo de sistemarla en el mejor orden y en el que más propenda a conservar la religión de nuestros primeros padres, y los goces de verdaderos ciudadanos.

De ningún otro modo más enérgico podía Zumpango explicar sus ardientes deseos para cooperar a la felicidad de la patria, que hoy, que impuesto de las sanas intenciones del departamento de San Luis Potosí, se apresure a publicar su adhesión, resuelto a sostener con su sangre los artículos a que se contrae, y que secunda en los términos siguientes:

1º. No se reconoce la constitución proyectada por el actual congreso, y que en uso del derecho que tiene para convenir o no con las leyes fundamentales que se le presenten, desconoce a los actuales diputados de este departamento, en virtud de no corresponder a la confianza que se les dispensó, pues con sus hechos contrarían la voluntad explicada por el voto público.

2º. Que por conducto del señor prefecto de este distrito, se remita al gobierno provisional de la República, testimonio de esta acta por la que se pide sea disuelta inmediatamente la actual asamblea de diputados, por querer precisar a la nación a adoptar una constitución rigurosamente opuesta a su voluntad e intereses.

3º. Que cesando la comisión que a tales diputados se les había conferido, el gobierno provisional, investido con el poder que le dieron las bases adoptadas en Tacubaya, nombre otra asamblea de

notables, escogidos en todos los departamentos de la República, para que en un tiempo determinado presente otro proyecto de constitución homogéneo a las circunstancias del país, salvando los principios del sistema republicano popular representativo, la independencia e integridad nacional y la única religión que hemos conocido, sin tolerancia de otra alguna.

4º. Cualquiera que explique directa o indirectamente valedero el proyecto de constitución abortado por los actuales diputados y que es el único objeto de esta acta, será reputado como enemigo de la paz pública y su seguridad; y por consiguiente, será aprehendido para que se le juzgue y castigue.

5º. Como la premura del tiempo y el deseo de no entorpecer esta manifestación no dio lugar a citar a las demás municipalidades de este partido, se les invitará inmediatamente para que si estuvieren conformes, unan sus votos a los nuestros.

Concluido que fue se aprobó en todas sus partes, y firmaron.

Doy fe. Ignacio García Romero.

Siguen más de 50 firmas.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión in which the pronunciados offered their support and allegiance to the Plan of San Luis Potosí of 9 December 1842. Worthy of note is that they did this in their own words rather than copying and pasting the original plan's three demands.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=303>